

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, D3

03 FEB 2009

R. EX Nº 461

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 47/2009, de fecha 02 de febrero de 2009 y por el Director Zonal de Pesca de la XIV a XI Regiones mediante Oficio ORD./Z4/Nº 007 de fecha 14 de enero de 2009, C.I. SUBPESCA Nº 641-2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (Merluccius australis) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID";* lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996 y Nº 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; la Resolución Exenta Nº 285 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 285 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Presidente Ibáñez Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (Merluccius australis) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"*, en el sentido de señalar que los límites de captura autorizados para el periodo enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Zona de Hualaihué	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	213,51	533,775	213,51	213,51	106,755	106,755	106,755	Veda	213,51	213,51	213,51	214,17	2.349,27

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

DEPARTAMENTO

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo